



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RUMIÑAHUI**

**TRÁMITE N°:** GADMUR-DSG-2022-12646-E  
**ASUNTO:** INFORME PARA LA LICENCIA URBANÍSTICA DE  
EDIFICACIÓN DE OBRAS MAYORES. CLAVE CA  
12.03.026.04000  
**CONTIBUYENTE:** HERNÁN AUGUSTO VILLACÍS MARTÍNEZ

**INFORME N° GADMUR-DPT-2022-0378-I**

**Fecha:** Sangolquí, 01 de agosto de 2022



La Dirección de Planificación Territorial concede el **LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN DE OBRAS MAYORES** al señor(a) **VILLACÍS MARTÍNEZ HERNAN AUGUSTO**, para la construcción ubicada en el barrio **URB. HACIENDA DE CAPELO**, calle **CALLE E - S/N LOTE 071**, clave catastral **120302604000**, cuyos planos arquitectónicos han sido aprobados según el Informe Aprobatorio del Proyecto Técnico Arquitectónico, **AP-345-2022-DP-GADMUR**, aprobado el 30 de junio de 2022, **Certificado de Normas Particulares No CNP-8345-2021**, del 08 de diciembre de 2021; por tanto, se aprueba el proyecto técnico de ingeniería estructural con sus respectivos planos y memoria de cálculo, correspondiente a la casa 2 ya que la casa 1 cuenta con permiso definitivo y está construida, son bloques independientes.

- Certificado de cumplimiento con el IESS del 12 de julio 2022;
- Certificado de no adeudar Nro. 2503 del 29 de julio del 2022;
- Memoria de cálculo estructural: Ing. Luis Vargas;
- Permiso Provisional de Construcción: Informe Nro. 32107 DGT-GADMUR del 07 de mayo del 2018;
- Permiso Definitivo Nro. 193 del 10 de abril del 2019;

**NOTAS:**

De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 265.- **Controles Programados**, de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Rumiñahui, y para garantizar el cumplimiento de las obras autorizadas, se deberá programar de manera obligatoria los siguientes controles:

- Control 1.- Cuando se haya realizado las excavaciones para cimentación y previo la fundición de cimientos y columnas, para constatar el cumplimiento del planteamiento estructural, los retiros de edificación y la no afectación a predios colindantes.
- Control 2.- Cuando la obra de construcción tenga armada la primera losa o la estructura de cubierta, previo a su fundición para constatar el cumplimiento del planteamiento estructural, la altura entre losas, la ubicación y dimensiones de la circulación vertical y el área de construcción autorizada.

- Control 3.- Al finalizar el proceso constructivo en el que se constatará las áreas, dimensiones y altura de los ambientes, circulaciones, instalaciones, medidas de protección contra incendios, de ser el caso, en concordancia con el proyecto técnico aprobado en la licencia urbanística. Una vez establecida la conformidad se podrá emitir informe de Habitabilidad o aprobatorio de finalización

Una vez que tenga estas constancias se emitirá el Informe de habitabilidad de finalización de la edificación.

De conformidad a lo dispuesto en el del Artículo 271.- **Garantías por construcción:** de la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Rumiñahui, y para garantizar el cumplimiento de las obras autorizadas:

*“(...) La Garantía tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de emisión del título de Crédito, en el caso de que por alguna razón debidamente motivada y justificable a la terminado la construcción, treinta días antes de su vencimiento podrá solicitar por una sola vez la ampliación del plazo de la misma, por un periodo igual al inicialmente otorgado (dos años), manteniéndose de esta manera vigente la garantía, cuya prórroga no puede ser por partes, lo cual será comunicado al interesado por la Dirección de Planificación Territorial.”*

- Constructor Responsable: Arq. Alejandro Vega: 1068-16-1438056
- Diseño Estructural: Ing. Luis David Vargas: 1005-2019-2094560

El señor (a) **VILLACIS MARTINEZ HERNAN AUGUSTO**, se sujetará a lo que consta en la aprobación; y, cualquier alteración será sancionada de acuerdo a la Ordenanza Municipal Vigente.



Firmado electrónicamente por:  
LORENA PAULINA  
ACOSTA RIVERA

Arq. Lorena Paulina Acosta Rivera  
**COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO**

Referencias:

- GADMUR-DSG-2022-12646-E

Anexos:

- JL-44-2022.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Henry Irwin Herrera Jacome  
Coordinador de Rentas

Señor Ingeniero



Fausto Hernán Aguirre Muñoz  
Director de Avalúos y Catastros

Señor Abogado  
Fernando Absalon Espinosa Orquera  
Director de Comisaría Municipal

Señor Tecnólogo  
Jorge Mauricio Oña Suquillo  
Servidor Público 1

NUT: GADMUR-2022-31023

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Mayra Gabriela Subía Landeta	DPT	2022-07-18

